

Expte.: 032-0450708 Fecha: 12.06.2009

Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites los expedientes acumulados de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución,

RESUELVO:

Estimar que, en el momento de presentarse la queja –abril de 2008–, se percibía una situación muy deficiente en la ordenación del tráfico y los aparcamientos en el recinto de la Universidad, pero que, desde entonces, la Oficina de Campus ha ido adoptando de manera progresiva una serie de determinaciones que han contribuido a la progresiva mejora de la situación, con seguimiento y colaboración de la Defensoría Universitaria para comprobar los efectos de tales medidas, de tal manera que, sin ser las condiciones completamente satisfactorias en la actualidad, sí se evidencian notables progresos y la clara voluntad de continuar corrigiendo las deficiencias existentes de manera progresiva, por lo que procede archivar este procedimiento sin mayor trámite, sin perjuicio de atender en el futuro las eventuales quejas que se presenten sobre aspectos puntuales o concretos en la ordenación del tráfico y los aparcamientos del recinto universitario.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a las personas interesadas y al Sr. Director de la oficina de Campus.